



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

QUINTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2025

“Examinado el expediente instruido para la aprobación definitiva de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2025, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el 29 de febrero de 2024, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.
- 2.- El 14 de Marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor (BOCM. 63).
- 3.- La convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2025 se aprobó por Resolución de la Concejal de Familia de 13 de febrero de 2025
- 4.- El 24 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Extracto de la resolución de la Concejalía de Familia de 13 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la ayuda económica por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción de menor 2025.(BOCM. nro 46).
- 5.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 6.- El importe de la ayuda económica es de 300 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

7.- La ayuda se otorga en un monedero virtual y se hará efectiva a través de la App “COMPRA Y GANA” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. Tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

8.- El 21 de abril de 2025, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la primera resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

9.- El 18 de junio de 2025, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la segunda resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

10.- El 19 de agosto de 2025, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la tercera resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

11.- El 19 de Septiembre de 2025, se aprobó por resolución de la Concejal de Familia, la cuarta resolución provisional de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

12.- El 11 de Noviembre de 2025, se aprobó por resolución de la Concejal de Familia, la quinta resolución provisional de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

13.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo, su solicitud será desistida.

14.- El plazo para realizar subsanaciones finalizó el 27 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

NOMBRE:
Myriam Contreras Robledo
Manuel Alfredo Paz Taboada

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala Delegado
Secretario General

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
02/12/2025 088BBBD81548154AEF0A7851C250F43D494F6DF
EC6BBA432188B981A915DF4ADDFT53313C3925C
Código Seguro de Verificación: 28294E57BCD7EC1CE4A89





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el quinto listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2025, por un importe total de dos mil cien euros según el anexo I adjunto correspondiente a siete solicitudes concedidas para siete menores, y a dos solicitudes denegadas.

Fdo: Myriam Contreras Robledo
Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia
Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ANEXO I

QUINTO LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2025

SOLICITUDES CONCEDIDAS

REGISTRO	DNI	Nº NACIDOS	ESTADO
11634	***9551**	1	CONCEDIDA
11746	***0823**	1	CONCEDIDA
12749	***1699**	1	CONCEDIDA
12955	***5176**	1	CONCEDIDA
13105	***1387**	1	CONCEDIDA
13326	***6407**	1	CONCEDIDA
13593	***5428**	1	CONCEDIDA

SOLICITUDES DENEGADAS

REGISTRO	DNI	Nº NACIDOS	ESTADO
11798	****3886*	1	EXCLUIDA
13754	***4487**	1	EXCLUIDA

